



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 23/03/2022 - 16:28:48

Recibo No. 9252633, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QU477955FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA

Sigla:

Nit: 890.106.280 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 627

Fecha de registro: 20/03/1997

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación del registro: 17/03/2022

Activos totales: \$157.596.311.977,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CL 76 No 54 - 231

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: [country@country.com.co](mailto:country@country.com.co)

Teléfono comercial 1: 3853100

Teléfono comercial 2: 3853194

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 76 No 54 - 231

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: [country@country.com.co](mailto:country@country.com.co)

Teléfono para notificación 1: 3853100

Teléfono para notificación 2: 3853194

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

**C E R T I F I C A**

Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURÍDICA mediante Resolución 4018 el 28 de Nov/bre de 1975 otorgada por GOBERNACION DEL ATLANTICO

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Certificado Especial del 03/03/1997, del Barranquilla por la Gobernación del Atlántico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/03/1997 bajo el número 453 del libro I, y por Certificado Especial del



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 23/03/2022 - 16:28:48**

Recibo No. 9252633, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QU477955FF

03/03/1997, del Barranquilla por la Gobernacion del Atlantico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/03/1997 bajo el número 453 del libro I, y por Certificado Especial del 05/05/1998, del Barranquilla por la Gobernacion del Atlantico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/06/1998 bajo el número 2.254 del libro I, se constituyó la entidad:CORPORACION denominada CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	28	25/02/1997	Asamblea de Asociados	920	30/07/1997	I
Acta	34	30/04/2002	Asamblea de Asociados	8.733	07/11/2002	I
Acta	36	22/04/2004	Asamblea de Asociados	12.466	27/09/2004	I
Acta	60	26/11/2020	Asamblea de Asociados	58.341	17/12/2020	I

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida  
103

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN

INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: La Corporacion Country Club Barranquilla, tiene, ha tenido y tendra como objeto principal las actividades del deporte aficionado que son de interes general para la comunidad, tales como el tenis, la natacion, el racquet ball, el futbol, el beisbol, el softball, la gimnacia, el karate y el golf, entre otros, asi como cualquier otro deporte aficionado que a criterio de sus directivas pueda ser desarrollado. Estos deportes aficionados se promoveran en las edades infantiles y mayores y la Corporacion participara, propugnara e impulsara en la ciudad de Barranquilla torneos nacionales e internacionales en cada una de dichas modalidades deportivas con el fin de mejorar el nivel tecnico aficionado. La Corporacion Country Club de Barranquilla dedicara todos los recursos disponibles a estas actividades de deporte aficionado que son de interes general para la ciudad, el departamento y el pais. En pais complementaria la Corporacion adelantara actividades sociales, recreativas y culturales para sus miembros y para las demas personas que conforme a los estatutos y reglamentos puedan tener acceso a los servicios del Club; prestara igualmente los servicios propios de un Club Social que promueve el deporte aficionado y por ende promocionara y desarrollara programas de esparcimientos, distraccion y bienestar de sus miembros; colaborara en cualquier clase de obra de interes general y social para Barranquilla y en las ciudades donde tenga actividades o servicios establecidos y en general, todos los actos y operaciones complementarios de la actividades anteriores y/o conexas.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 23/03/2022 - 16:28:48**

Recibo No. 9252633, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QU477955FF

Actividad Principal Código CIIU: 9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

Actividad Secundaria Código CIIU: 9319 OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Otras Actividades 1 Código CIIU: 9008 (PL) OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS EN VIVO

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$6.921.246.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Corporación tendrá una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y seis (6) Vocales. Facultades específicas entre otras: Autorizar, celebrar o ejecutar los actos y operaciones convenidas dentro de los fines de la Corporación; delegar en el Gerente la celebración de contrato y transigir o desistir en cualquier negocio judicial o administrativo en que tenga interés la Corporación. La Junta Directiva tendrá a su cargo en general la dirección, reglamentación, promoción, desarrollo y control de las actividades del club. En esa condición ejercerá especialmente las siguientes funciones entre otras: Autorizar al Gerente para celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto de la Corporación o relacionado directamente con el mismo, conforme a los Estatutos, cuando su cuantía exceda del equivalente a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales. La Corporación tendrá un Gerente que será el Representante Legal elegido y removido libremente por la Junta Directiva. El Gerente tendrá dos(2) suplentes, primero y segundo en su orden designados por la Junta Directiva de su seno que suplirán al Representante Legal en sus faltas temporales o absolutas y tendrán la misma capacidad que el Representante Legal para actuar a nombre y representación de la Corporación. El Gerente además de la representación legal ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: Administrar todos los bienes de la Corporación de acuerdo con las facultades y obligaciones que le señale la Junta Directiva; Dirigir todos los servicios del Club, proveyendo los cargos que le autorice expresamente la Junta directiva y comunicar a la misma Junta las necesidades de personal, dotaciones y servicios, etc., para el normal funcionamiento de las dependencias del Club; Cuidar que solamente visiten al Club o cualquiera de sus dependencias los socios que no tengan suspendidos sus derechos, y que cuando, conforme a los Estatutos, entren personas extrañas lo hagan dentro de las condiciones prescritas en los reglamentos del Club; Celebrar o ejecutar contratos de menos de cien (100) salarios mínimos mensuales legales comprendidos dentro del objeto social de la Corporación relacionados directamente con el mismo mediante el cumplimiento de los requisitos señalados en los Estatutos. Someter a consideración del Presidente todo acto o contrato cuya cuantía oscile entre cien (100) y trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales; Someter a la consideración de la Junta Directiva todo acto o contrato cuya cuantía exceda los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales. Las facultades contenidas en las literales ch, d, y e, podrán otorgarse para cada acto o contrato particular o para serie o grupos de contratos homogéneos o determinados solo genéticamente. Para estimar la cuantía antes señalada queda prohibido el fraccionamiento de cualquier acto o contrato; Velar por el correcto y estricto cumplimiento de los Estatutos y de los Reglamentos del Club e informar a la Junta Directiva de cualquier irregularidad de que tenga noticia respecto al funcionamiento de las distintas dependencias del Club y sugerir y proponer a la misma Junta las innovaciones y medidas que considere recomendables; g) Cumplir y tomar las medidas del caso para que se cumplan las ordenes o instrucciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva; Velar

**Fecha de expedición: 23/03/2022 - 16:28:48**

Recibo No. 9252633, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QU477955FF

por que todos los socios del Club se comporten con la corrección que les corresponde como tales y porque todos los empleados del Club cumplan regularmente todas sus funciones y deberes; Suspender a cualquier funcionario y empleado que no sea designado por la Asamblea, cuando por causas graves sea necesario su suspensión inmediata, dando cuenta de ello a la Junta Directiva en su próxima sesión; Transigir o desistir en cualquier negocio judicial o administrativo en que tenga interés la Corporación cuando dicha medida sea conveniente o aconsejable y no exceda la cuantía de sus facultades según estos Estatutos; conferir y otorgar poderes o mandatos generales o especiales para la representación de la Corporación en negocios judiciales administrativos y laborales; l) Confetir y otorgar poderes o mandatos generales o especiales para la representación de la Corporación en negocios judiciales, administrativos y laborales, con facultades para recibir, transigir, desistir y sustituir; ll) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con el Presidente, un balance general el 31 de diciembre de cada año con un estado completo y detallado de pérdidas y ganancias y un informe sobre el estado económico y financiero de la Corporación, con las recomendaciones del caso; m) Controlar el recaudo, manejo y custodia de los dineros que por derechos y cuotas u otros conceptos deban ingresar al patrimonio de la Corporación; n) Las demás que no se opongan a los Estatutos ni a los reglamentos o que le deleguen la Asamblea o la Junta Directiva dentro de sus respectivas atribuciones.

#### NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.341 del 14/12/2020, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/12/2020 bajo el número 58.383 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Rojas Quimbayo Piedad	CC 52258680
lo. Suplente del Gerente.	
Alexis Nicolas Francisco Riveira Acosta Madiedo	CC 7472626

#### JUNTA DIRECTIVA

##### NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta número 60 del 26/11/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/12/2020 bajo el número 58.343 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Camilo Jose Abello Vives	CC 80.418.493
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Carvajales Marulanda Eduardo Enrique	CC 80.424.549
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ernesto Alberto Ritzel Feske	CC 8.793.506
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Alexia Pia Marx Marquez	CC 32.734.757
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Aurelio Jose De Castro Burkardt	CC 8.734.135



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 23/03/2022 - 16:28:48**

Recibo No. 9252633, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QU477955FF

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Margarita Lora Gerlein	CC 22.466.779
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Gonzalo Martinez Lacouture	CC 8.689.411
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Carlos Ignacio De La Rosa Manotas	CC 72.144.723
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ricardo Heilbron Haase	CC 3.745.390
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Luis Guillermo Puche Pernet	CC 72.193.124
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Velez Mora Eugenio Javier	CC 72.001.394

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 60 del 26/11/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2021 bajo el número 59.820 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal DELOITTE & TOUCHE LTDA.	NI 860005813

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 06/04/2021, otorgado en Barranquilla por DELOITTE & TOUCHE LTDA., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2021 bajo el número 59.821 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Gonzalez Silva Rachel Elvira	CC 1140902452
Designado: Revisor Fiscal Suplente Yance Suarez Rosa Daniela	CC 1140871587

**PODERES**

Por Documento Privado del 11/11/2003, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/11/2003 bajo el número 10.682 del libro I,

Por Documento Privado del 21/11/2006, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/11/2006 bajo el número 17.270 del libro I,

Por Escritura Pública número 4.050 del 15/12/2016, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/01/2017 bajo el número 43.684 del libro I,

Por Escritura Pública número 382 del 03/02/2021, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/04/2021 bajo el número 59.966 del libro I,

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 23/03/2022 - 16:28:48**

Recibo No. 9252633, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QU477955FF

**C E R T I F I C A**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA